



TRABAJANDO
PARA USTED

CIRCULAR N° 08 /

ANT: Circular N° 35, (V. y U.), de 06 de noviembre de 2025.

MAT.: Prorroga plazo de implementación Circular N° 35 (V. y U.), de 2025.

SANTIAGO, 15 ABR 2026

**DE: NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

A: SECRETARIOS (AS) REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECTORES (AS) SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

Junto con saludar, y en relación con el artículo 37, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en que se establecen los requisitos de ahorro mínimo y ahorro adicional que deben acreditar las personas postulantes al subsidio habitacional, en que los montos exigidos serán de acuerdo al tramo de calificación socioeconómica en el que se encuentre el postulante, y según lo informado en la Circular N° 35, (V. y U.), de 2025, de esta Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que señala que *"en los Llamados a Postulación del año 2026, la situación especial establecida hasta ahora de 10 o 15 Unidades de Fomento de ahorro mínimo, según tramo de calificación socioeconómica, sólo regirá para familias vinculadas a proyectos cuya fecha de ingreso a evaluación sea hasta el 30 de junio de 2026."*, informo a ustedes que se ha decidido **prorrogar en 24 meses la implementación de la referida circular.**

En consecuencia, con el fin de otorgar certidumbre a los futuros postulantes y entidades patrocinantes, se ha determinado que la referida medida se hará efectiva para todas las familias sin subsidio que formen parte de proyectos que ingresen a evaluación (emisión CPI) a partir del **1 de julio de 2028**. Esto implica que, en los Llamados a Postulación del año 2028, la situación especial establecida hasta ahora de 10 o 15 Unidades de Fomento de ahorro mínimo, según tramo de calificación socioeconómica, sólo regirá para familias vinculadas a proyectos cuya fecha de ingreso a evaluación sea hasta el 30 de junio de 2028.



GOBIERNO DE CHILE

En razón de lo expuesto, solicito informar esta prórroga a los comités de vivienda, entidades patrocinantes y postulantes al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de sus respectivas regiones, teniendo presente además que esta medida nos permita como institución seguir avanzando en la entrega de soluciones habitacionales para las familias más vulnerables de nuestro país.

Se despide atentamente,


NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO




MERZ/JBB

Distribución

- Destinatarios
- Depto. de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones)
- Depto. Técnico SERVIU (todas las regiones)
- Subdirección de Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento SERVIU Metropolitano
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División de Política Habitacional
- Coordinador Regional FSEV (todas las regiones)
- Divisiones Jurídica, Técnica de Estudios y de Fomento Habitacional, e Informática
- Depto. Gestión de Calidad, DITEC
- Equipo Plataforma Tecnológica de Subsidios, DINFO
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)
- Archivo